



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PIORNAL (CÁCERES)
ALCALDÍA**

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR UN PUESTO DE TRABAJO DE MONITORIA PARA IMPARTIR DOS PROGRAMAS DE APRENDIZAJE A LO LARGO DE LA VIDA:

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

1. Se convocan pruebas selectivas para proveer por el sistema de *concurso-oposición* libre, fase de valoración de méritos, y presentación y defensa del proyecto, un PUESTO DE TRABAJO DE Monitor /a para impartir DOS programa de aprendizaje a lo largo de la vida de conformidad con lo establecido EN LA RESOLUCIÓN DE 11 DE JULIO DE 2023 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y FORMACIÓN PARA EL EMPLEO. Estando sujeta asimismo a lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de Diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

2. El Tribunal responsable de la selección no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

SEGUNDA. CONDICIONES O REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR O CUMPLIR LOS ASPIRANTES.

Para tomar parte en el procedimiento selectivo será necesario reunir las siguientes condiciones:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados, a los que en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

b) Tener cumplidos los dieciséis años y no haber alcanzado la edad de jubilación legalmente establecida.

c) Estar en posesión, de una de las siguientes titulaciones:

Titulación que se debe tener a la fecha de la solicitud:

Posesión del título de maestro u otro título universitario relacionado con la enseñanza que vayan a impartir y cuente con el curso de adaptación pedagógica





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PIORNAL (CÁCERES)
ALCALDÍA

Master universitario en formación del profesorado de educación secundaria obligatoria y bachillerato formación profesional y enseñanzas de idiomas, o título administrativo que lo sustituya, a excepción de aquellas solicitudes que legalmente tenga dispensado este requisito en el momento de la selección.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones,

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española, deberán acreditar igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado el acceso a la Función Pública.

f) Estar en situación de demandante de empleo o de a mejora de empleo a la fecha de la efectiva contratación, en este caso se estará a lo dispuesto en la Ley 54/1984 de 26 de diciembre de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Todos los requisitos enumerados en esta deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión, a excepción de las titulaciones que se deberá tener en el momento de la presentación de la solicitud.

TERCERA -DURACION DE LA CONTRATACIÓN

Desde la fecha de la contratación hasta el 30 de junio de 2023

Cada programa que se imparte tendrá una duración de 150 lectivas y un mínimo de 8 horas semanales por programa

El total de las retribuciones pueden ser regularizadas en la nómina del mes de mayo y junio de 2023

LA SUBVENCION POR LOS DOS PROGRAMAS SON POR UN IMPORTE DE 5.100,00 EUROS, EN LOS CUALES ESTAN INCLUIDOS LOS SIGUIENTES CONCEPTOS: NOMINA BRUTA DEL/LA CONTRATADA / O MAS LA SEGURIDAD SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO COMO EMPRESA.

CUARTA- PROGRAMAS A IMPARTIR:

P-02 Programa para la consolidación de competencias básicas.

P-06 Programa de preparación de la prueba para la Obtención directa del Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para mayores de 18 años (ESO).





**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PIORNAL (CÁCERES)
ALCALDÍA**

QUINTA. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

1. Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en la que los aspirantes deberán hacer constar sus datos personales, número de Documento Nacional de Identidad y domicilio, teléfono Asimismo, deberán manifestar expresamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, y que se comprometen a prestar juramento o promesa en la forma legalmente establecida, se dirigirán al Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, los días laborables de LUNES A VIERNES DE 9 A 13 HORAS.

SEXTA. PLAZO DE PRESENTACION DE SOLICITUDES Y PRESENTACION DE DOCUMENTACIÓN:

Lugar de presentación de documentos, registro general de entrada del Ayuntamiento o cualquier medio establecido en la LRJPAC.

*** Plazo de presentación de solicitudes, desde el 25 de julio 2023 hasta el 7 de Agosto de 2023 a las 14 HORAS.**

EN EL CASO DE PRESENTARSE SOLICITUDES POR MEDIOS ESTABLECIDOS EN LA LRJPAC, DEBERA DE TENER ENTRADA EN EL REGISTRO DEL AYUNTAMIENTO, PLAZO MAXIMO **EL 7 de agosto** de 2023 A LAS 14 HORAS, siendo posible el envío de la solicitud con registro al fax 927 476394. **En caso contrario no se tendrá en cuenta la documentación presentada.**

La lista de admitidos y excluidos provisional se publicará **el 11 de agosto de 2023 a las 14.00 horas.**

Contra la lista provisional de admitidos y excluidos se podrán presentar alegaciones o reclamaciones hasta **el día 21 de agosto** a las 14 horas, la lista definitiva se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento **el día 25 de agosto** de 2023.

DÍA DE CELEBRACIÓN DE LAS PRUEBAS SERA EL DÍA que marque en el listado definitivo que se hará público el día 25 de agosto de 2023, determinándose el lugar y la hora en dicha publicación y tribunal del mismo.

Deberán acompañar, asimismo, los documentos que acrediten cumplir los requisitos de titulación y estar en posesión de los méritos alegados a la fase de concurso, y oposición (proyecto) teniendo en cuenta que solamente podrán ser apreciados y valorados por el Tribunal los méritos alegados por los solicitantes que





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PIORNAL (CÁCERES)
ALCALDÍA

consten en documentos originales o en fotocopias debidamente compulsadas y que estén unidos a la solicitud.

Así mismo no se tendrán en cuenta documentación que sea entregada fuera de las fechas de presentación de documentación.

La no presentación a la defensa del proyecto implicara la exclusión del proceso selectivo.

SEPTIMA -COMPOSICION DEL TRIBUNAL.

El tribunal estará compuesto:

- **El tribunal que se indique en el listado definitivo de admitidos**

En todo el tribunal encargado de la valoración y selección de los monitores, les será de aplicación el régimen previsto en el Título II capítulo II de la Ley 30/1992 de 26 de septiembre sobre órganos colegiados.

OCTAVA - PRUEBAS SELECTIVAS, CONCURSO. OPOSICION.

a). FASE DE CONCURSO, VALORACION DE MÉRITOS :

1-Demandante de empleo:

-Ser demandante de primer empleo.....1 punto.

-Por ser demandante de empleo por cada mes completo.....0.08 punto.

MÁXIMO EN ESTE APARTADO1 PUNTOS

DOC. DE JUSTIFICACION, INFORME DE VIDA LABORAL ACTUALIZADO.

2-Experiencia docente:

-Por cada mes completo de experiencia en Educación de Personas Adultas.....0.050 puntos.

MÁXIMO EN ESTE APARTADO.....2. PUNTOS.

-Por cada mes completo de experiencia en enseñanza distinta a la Educación de Personas Adultas o alfabetización.....0.025 puntos.





**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PIORNAL (CÁCERES)
ALCALDÍA**

MÁXIMO EN ESTE APARTADO..... 1. PUNTOS.

La experiencia docente se acreditará mediante copia compulsada del contrato de trabajo, más el informe de vida laboral y la Certificación de la Delegación Provincial de Educación.

Se tomará como mes completo 30 días cotizados/trabajados, dividiéndose el total de días trabajados entre 30, que dará un cociente que en la parte entera se tomará como meses, despreciándose los decimales

3-Formación y especialización profesional.

-Título de diplomado, licenciado o doctor diferente al alegado para acceder a la convocatoria.....1 puntos.

Se justificará mediante la copia compulsada del título administrativo. O DOCUMENTOS ADMINISTRATIVO.

-Por formación específica directamente relacionada con Educación de Personas Adultas (Cursos, Seminarios) reconocidos por la Administración Educativa. Por cada actividad:

- A. De 20 a 50 horas.....0.25 puntos*
- B. De 51 a 100 horas.....0.50 puntos.*
- C. De más de 100 horas.....1 puntos.*

MÁXIMO EN ESTE APARTADO.....2 PUNTOS.

Se justificará mediante fotocopia compulsada del certificado acreditativo, expedido y homologado por la administración educativa.

-Por formación general no relacionada directamente con la Educación de Personas Adultas (Cursos, Seminarios..) reconocidos por la Administración Educativa, por cada actividad:

- De 20 a 50 horas..... 0.25 puntos.*
- De 51 a 100 horas..... 0.50 punto.*
- De más de 100 horas..... 1 punto.*

MÁXIMO EN ESTE APARTADO.....1 PUNTO.

Se justificará mediante fotocopia compulsada del certificado acreditativo expedido y homologado por la administración educativa.

b)FASE DE OPOSICION.





**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PIORNAL (CÁCERES)
ALCALDÍA**

4-Proyecto de trabajo pedagógico

-Por estructura y contenido.....2 puntos.

-Por defensa pública del Proyecto pedagógico.....2 puntos

MÁXIMO EN ESTE APARTADO.....4 PUNTOS.

La no presentación a la defensa del proyecto que se menciona anteriormente implica la exclusión inmediata del proceso de selección

OTROS MÉRITOS

-Estar en posesión de alguna titulación oficial (EOI, Cambridge, Trinity College..) en lengua extranjera de inglés. Desde el B1 en adelante.

MÁXIMO EN ESTE APARTADO.....1PUNTO.

NOVENA. ABSTENCIÓN Y RECUSACIÓN DEL TRIBUNAL.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren en ellos las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el artículo 13 del Real Decreto 364/1995, de 10 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

No podrán formar parte del Tribunal aquellos funcionarios que hubiesen realizado, en cualquier forma o procedimiento, tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas para el ingreso en este tipo de plazas en los cinco años anteriores a la publicación de la presente convocatoria.

El Presidente deberá exigir de los miembros del Tribunal una declaración firmada de no hallarse incurso en las circunstancias referidas en los dos apartados anteriores.

Los aspirantes podrán recusarlos.

La actuación del Tribunal habrá de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PIORNAL (CÁCERES)
ALCALDÍA

Constitución y actuación: El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente, Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente del Tribunal. Presidente y dos vocales y Secretario

La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria. No obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases.

El Tribunal podrá acordar la incorporación de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Estos asesores se limitarán a valorar los ejercicios correspondientes a su especialidad técnica y colaborarán con el Tribunal exclusivamente en base a dicha especialidad.

Vinculación de las resoluciones del Tribunal: El Presidente de la Corporación resolverá de acuerdo con la propuesta del Tribunal, que tendrá carácter vinculante.

DÉCIMA. SISTEMA DE CALIFICACIÓN.

1. Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes en aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.
2. El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de las valoraciones de méritos y la entrevista.
3. De producirse empate, se dirimirá a favor de aquél aspirante que haya alcanzado mejor puntuación en la valoración del proyecto y, después, en la entrevista.
4. De persistir el empate, se solventará por orden alfabético del primer apellido de los aspirantes empatados.

UNDÉCIMA. RELACIÓN DE APROBADOS.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación por el orden de puntuaciones, de mayor a menor, proponiendo a la alcaldía la persona con mayor puntuación no pudiendo rebasar ésta el número de plazas convocadas y elevará la propuesta con carácter vinculante al Presidente de la Corporación para que formule el nombramiento pertinente. Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad el acta de la última sesión, donde se expresara los restante solicitantes por orden de puntuación de mayor a menor para los casos de bajas, renunciias, etc.

DUODÉCIMA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

Desde la publicación del acta del tribunal, hasta un día antes de la contratación o, y salvo los casos de fuerza mayor, deberán de presentar la





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PIORNAL (CÁCERES)
ALCALDÍA

documentación que se cita, y si no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anulados todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Documentación a presentar: LAS ESTIPULADAS EN ESTAS BASES
DÉCIMO TERCERA. CONTRATACIÓN

1. Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos a que se refiere la Base anterior, el Alcalde de acuerdo con la propuesta del Tribunal calificador procederá a la contratación mediante notificación al seleccionado / a.

2. Quienes sin causa justificada no tomen posesión o firma del contrato en el plazo señalado, quedarán en la situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del nombramiento conferido.

DÉCIMO CUARTA INCOMPATIBILIDADES.

El empleado público contratado nombrados quedarán sujetos al régimen de incompatibilidades del sector público, conforme a la normativa vigente.

DÉCIMO QUINTA. INCIDENCIAS.

1. La aprobación de las Bases de la convocatoria y los actos administrativos que se sucedan podrán ser recurridos por los interesados en los casos y en la forma prevista por la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Para lo no previsto en estas Bases o en aquello que las contradigan, serán de aplicación la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico de la Función Pública; la Ley 7/85 de 2 de abril; el Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril; la Ley 30/84 de 2 de agosto y el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio; el Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puesto de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General Estado y demás normas concordantes de general aplicación,

El tribunal queda facultado para adoptar cualquier decisión, en lo no estipulado en estas bases como para el normal funcionamiento del proceso de selección.

Piornal, 24 de julio de 2023.

El Alcalde

Fdo. Javier Prieto Calle

**LAS BASES ESTAN REDACTADAS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO
EN EL DECRETO QUE REGULA LA SUBVENCIÓN Y EN LA RESOLUCIÓN**





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PIORNAL (CÁCERES)
ALCALDÍA

MODELO DE SOLICITUD

D/Da. _____, con D.N.I. n°. _____,
con domicilio en _____ en C/ _____
de _____ y teléfono n°. _____

EXPONE:

Primero: Que está enterado de las Bases que han de regir la selección de UNA PLAZA DE MONITOR/A para impartir programas de Aprendizaje a lo largo de la vida en Piornal.

Segundo: Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Tercero: Que adjunta la documentación exigida en las Bases y que seguidamente se relaciona:

Para poder puntuar el proyecto se deberá adjuntar una copia firmada del mismo.

Por todo lo expuesto SOLICITA: Que se tenga por presentada esta solicitud y sea admitido/a al proceso selectivo correspondiente para la provisión de la plaza mencionada.

En Piornal, a ____ de _____ del 2023.

